



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 391 /

QUILLON, 24 MAR 2014

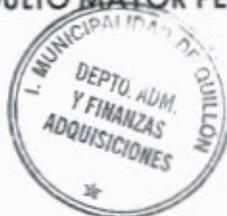
VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 853 de fecha 07 de Octubre de 2013, que aprueba Convenio Programa Vinculo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
5. FICHA TECNICA N°14, PROGRAMA VINCULO,
6. Informe Social N° 41/2014.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE LA ADQUISICION DE CAMA EQUIPADA PARA MEJORAR CALIDAD DE VIDAD DEL ADULTO MAYOR PERTENECIENTE AL PROGRAMA VINCULOS.



1

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al *Proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA.* R.U.T.° [REDACTED] por la suma de \$135.482.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY DOS PESOS), "ADQUISICION CAMA EQUIPADA CASO DE ADULTO MAYOR, PROGRAMA VINCULO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **24.01.007.006.005-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVL/LTV/TOM/DEPTO. ADM. Y FINANZAS
DISTRIBUCION
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

